

¡TOME CONTROL DE SUS BENEFICIOS!

Administre sus beneficios de Asistencia Médica (MA por sus siglas en inglés), Asistencia en Efectivo (CA) y de Asistencia Alimenticia (NA) en línea al usar uno de estos Sitios web **RÁPIDOS** y **SEGUROS**



Escanee este código con su dispositivo móvil para ir directamente a MyFamilyBenefits



www.azdes.gov/myfamilybenefits

Usted puede crear una cuenta de MyFamilyBenefits (MFB por sus siglas en inglés) si usted ha solicitado recientemente o si recibe beneficios de Asistencia en Efectivo (CA por sus siglas en inglés) de TANF o beneficios de Asistencia Alimenticia (NA por sus siglas en inglés) (anteriormente conocida como Estampillas para Comida). Necesitará su número de caso de la Administración de Asistencia para Familias para crear una cuenta.

Utilice MFB para:

- ✓ **Verificar** el estado de su solicitud Asistencia en Efectivo de TANF y Asistencia Alimenticia
- ✓ **Ver** su información de beneficios del programa y el estado de elegibilidad
- ✓ **Ver** cuándo será el momento para que renueve sus beneficios



www.healtharizonaplus.gov

Health-e-Arizona PLUS (HEAplus por sus siglas en inglés) es la manera fácil y rápida de Arizona para solicitar en línea por programas de asistencia pública. Con HEAplus, usted puede averiguar qué tipo de asistencia usted puede ser elegible para recibir y presentar solo una solicitud, que le ahorra tiempo y esfuerzo. Utilice HEAplus para:

- ✓ **Solicitar** Asistencia Médica de AHCCCS, Asistencia Alimenticia y Asistencia en Efectivo de TANF
- ✓ **Renovar** sus beneficios
- ✓ **Verificar** el estado de sus beneficios de Asistencia Médica
- ✓ **Informar** de cambios

El USDA es un proveedor y empleador con igualdad de oportunidades • El DES es un Programa y Empleador con Igualdad de Oportunidad • Bajo los Títulos VI y VII de la Ley de los Derechos Civiles de 1964 (Títulos VI y VII) y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA por sus siglas en inglés), Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, Ley contra la Discriminación por Edad de 1975 y el Título II de la Ley contra la Discriminación por Información Genética (GINA por sus siglas en inglés) de 2008; el Departamento prohíbe la discriminación en la admisión, programas, servicios, actividades o empleo basado en raza, color, religión, sexo, origen, edad, discapacidad, genética y represalias. El Departamento tiene que hacer las adaptaciones razonables para permitir que una persona con una discapacidad participe en un programa, servicio o actividad. Si usted cree que su discapacidad le impedirá entender o participar en un programa o actividad, por favor infórmenos lo antes posible de lo que usted necesita para acomodar su discapacidad. Para obtener este documento en otro formato u obtener información adicional sobre esta política, comuníquese con el gerente de la oficina local, Servicios de TTY/TDD: 7-1-1. • Ayuda gratuita con traducciones relacionadas a los servicios del DES está disponible a solicitud del cliente. • Available in English at the local office.